**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DEL ESTADO DE COAHUILA QUE, EN RAZÓN DE SU CONDUCTA, MÉRITOS, OBRAS, CUALIDADES O VIRTUDES, PUEDAN SER MERECEDORAS DE LA CONDECORACIÓN AL “COMPROMISO SOCIAL”**

La Comisión de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y los Artículos 15 y 16 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 15 y 16 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es la responsable del conocimiento, trámite y dictamen que proponga a la persona ante la Sexagésima Primera Legislatura para el otorgamiento de la condecoración al “Compromiso Social”.

**SEGUNDO.-** Que la Condecoración al “Compromiso Social” se otorgará a quienes por sus acciones, de manera desinteresada y por voluntad propia, con sacrificio económico ó de su tiempo ó comodidad, hayan realizado ó estén realizando actos de manifiesta solidaridad humana que contribuyan al bienestar social y propicien el desarrollo de la comunidad, ya sea apoyando o cooperando en caso de catástrofe o siniestro; o prestando ayuda o asistencia a grupos o individuos en situación de vulnerabilidad o desigualdad social.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, las condecoraciones serán otorgadas en sesión solemne durante el tercer año de ejercicio constitucional de la Legislatura correspondiente.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo consignado en artículo 20 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la elección sobre quién deban otorgarse las condecoraciones o reconocimientos una vez que se cuente con el dictamen correspondiente de esta Comisión, se deberá discutir y votar en el Pleno del Congreso.

**QUINTO.-** Que a efecto de elegir a la persona física o moral del Estado de Coahuila que, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de la condecoración al “Compromiso Social” y respetando el derecho de aquellos que tengan la aspiración de ser considerados para la entrega de la condecoración, se convoca a las organizaciones civiles, los colegios de profesionistas, las universidades, los medios de comunicación y a la sociedad en general, a fin de que propongan a personas físicas y morales del Estado de Coahuila de Zaragoza que reúnan los requisitos del artículo 4 y demás relativos de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza y la convocatoria.

**SEXTO.-** Que en virtud de lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

***LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:***

***CONVOCATORIA***

*A las organizaciones civiles, los colegios de profesionistas, las universidades, los medios de comunicación y a la sociedad en general a fin de que propongan a personas físicas y morales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de una condecoración por parte del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.*

***B A S E S***

***PRIMERA:*** *El proceso para la selección de las y los candidatos que recibirán la condecoración al “Compromiso Social”, inicia con la expedición de la presente convocatoria y concluye con la entrega del galardón de referencia, en una Sesión Solemne que para el efecto celebre el H. Congreso del Estado.*

*Podrán participar quienes de manera desinteresada y por voluntad propia, con sacrificio económico ó de su tiempo ó comodidad, hayan realizado ó estén realizando actos de manifiesta solidaridad humana que contribuyan al bienestar social y propicien el desarrollo de la comunidad, ya sea apoyando o cooperando en caso de catástrofe o siniestro; o prestando ayuda o asistencia a grupos o individuos en situación de vulnerabilidad o desigualdad social.*

***ÓRGANO DICTAMINADOR***

***SEGUNDA:*** *La Comisión de Desarrollo Social, será el órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria y prever lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en el desarrollo del mismo.*

***TERCERA:*** *La Comisión de Desarrollo Social, emitirá el dictamen para el otorgamiento de la condecoración, la cual se hace consistir en una presea, medalla o insignia de honor, que se entrega a una persona física o moral por su trayectoria ejemplar.*

***REQUISITOS PARA EL REGISTRO***

***CUARTA:*** *La Comisión de Desarrollo Social, será la encargada de analizar, revisar y dictaminar las propuestas de las y los candidatos merecedores a una condecoración, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:*

*1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata o candidato; así como escrito que exprese sus méritos, acompañado de una exposición que describa acciones de manifiesta solidaridad humana que han contribuido al bienestar social y que hayan propiciado el desarrollo de la comunidad, ya sea apoyando o cooperando en caso de catástrofe o siniestro; ó prestando ayuda o asistencia a grupos o individuos en situación de vulnerabilidad o desigualdad social.*

*2. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.*

*3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.*

*4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no ser titular de los poderes ejecutivo, legislativo ó judicial, secretario de ramo ó titular de los órganos constitucionales autónomos estatales ó federales, miembro de los ayuntamientos, persona con cargo de dirección en los partidos políticos, así como director, coordinador, presidente ó similar de instituciones ó centros que reciban y operen con financiamiento público, ni titular de las instituciones públicas y/ó gubernamentales, a excepción de las organizaciones de la sociedad civil.*

*5. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para otorgamiento de la condecoración al “Compromiso Social”.*

*6. Documentos ó material informativo adicional que respalde las acciones descritas en la exposición señalada en el numeral 1 de la Base Cuarta.*

*Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata ó candidato.*

*Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas. Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su Representante.*

***QUINTA:*** *La documentación a la que se refiere la Base anterior se presentará del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, en la zona centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la cual llevará un registro de los expedientes de las candidaturas.*

***SEXTA:*** *Agotada la etapa de recepción, la Comisión, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose auxiliar, para el análisis de las propuestas que se presenten, cuando así lo estime necesario ó conveniente, de la opinión de los representantes de las instituciones de educación superior, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y personas físicas de reconocida trayectoria y prestigio en la categoría relativa a la condecoración ó reconocimiento a otorgar. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.*

***SÉPTIMA:*** *La sesión de la Comisión de Desarrollo Social, en la que se delibere sobre a quién deba otorgarse la condecoración, será privada. De dicha deliberación se emitirá el dictamen correspondiente, el cual se entregará al Presidente de la Mesa Directiva para que se integre al proyecto del orden del día de la sesión en que habrá de discutirse por el Pleno.*

***OCTAVA:*** *Una vez aprobado por el Pleno el dictamen a que se refiere la Base Tercera de esta Convocatoria, el acuerdo respectivo será comunicado por la Oficialía Mayor a la ó el ciudadano que resulte premiado, y se le citará para que asista a la Sesión Solemne que se celebrará.*

***NOVENA:*** *De no presentarse solicitud alguna de registro, el Congreso del Estado por sí o a propuesta de la Comisión, podrá declarar desierta la presente convocatoria y el otorgamiento de la condecoración.*

***DÉCIMA:*** *Las y los candidatos no podrán participar en más de una Convocatoria.*

***DÉCIMA PRIMERA:*** *Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por esta Comisión.*

*Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 13 de noviembre de 2020, misma que puede ser consultable en la página de internet www.congresocoahuila.gob.mx ó solicitarse en la sede legislativa, para dudas o aclaraciones están a su disposición los teléfonos (844) 242 1100 y 242 1101.*

**SÉPTIMO.** Que las Diputadas y los Diputados que integran esta dictaminadora, de conformidad y en cumplimiento a sus funciones, así como en concordancia con la idea de galardonar el esfuerzo que los ciudadanos coahuilenses realizan en diversos rubros que enriquecen el entorno social, consideramos que es procedente la convocatoria propuesta en los términos en que es presentada, toda vez que la misma es planteada conforme a derecho.

**OCTAVO.** La Comisión de Desarrollo Social del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, somete a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se expide la Convocatoria para otorgar la Condecoración al “Compromiso Social”, en los términos que se presenta y se somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para su aprobación. Asimismo, se extiende una atenta solicitud a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que esta convocatoria sea publicada a la brevedad posible a través de la página electrónica del Congreso del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 13 días del mes de octubre de 2020.

**POR LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL.**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA****COORDINADOR** |  |  |  |
| **DIP. BLANCA EPPEN CANALES****SECRETARIA** |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM** **AGUADO GÓMEZ** |  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO** **SÁNCHEZ GARZA** |  |  |  |